

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 10 DIC. 2021.

Alimentos 2016-01182

Se autoriza a la apoderada de la parte demandante para que proceda notificar a la demandada ALBA NUBIA GARCIA DE ABELLA, al correo electrónico reportado como fabellaprovitabell@hotmail.com., con la advertencia que dicho trámite será tenido en cuenta una vez la mencionada realice algún pronunciamiento al respecto, dentro de los términos contemplados en el Decreto 806 de 2020, en caso negativo debe realizarse la notificación como contempla los vigentes artículos 291 y siguientes del C.G.P.

Lo anterior en aras de garantizar el derecho al debido proceso y a la debida notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ